

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN DERECHO**

**Centro de Enseñanza Superior de  
Estudios Financieros (CUNEF)**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

Como recomendación de carácter general la Comisión señala que en general la información pública muestra deficiencias en diversos aspectos, que no se adapta en su totalidad a lo comprometido en la memoria de verificación.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en el epígrafe de acceso y admisión, referido a los mecanismos de información y orientación para los estudiantes matriculados, pudiendo ser ampliada y mejorada su accesibilidad.

La Comisión ha considerado señalar como aspectos INADECUADOS, que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras, numerosos ítems referidos prácticamente a la totalidad de los apartados, es decir, la descripción del título, competencias, acceso y admisión, planificación de las enseñanzas, personal académico y SIGC.

Se requiere aportar información clara y adecuada tanto respecto a la denominación del título, al ofertar conjuntamente un título oficial con un título propio (Grado en Derecho y Diploma en Estudios Legales), aspecto que será de especial seguimiento en informes posteriores, así como de la necesidad de cursar un Máster adicional para el ejercicio de la profesión regulada de Abogado y Procurador de los Tribunales. Respecto al acceso y admisión, no se ha encontrado disponible en la fecha de seguimiento los ítems de vías y acceso, el período y requisitos para formalizar la matrícula, la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, mientras que el ítem del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso, "a quien está dirigido", no es coherente con lo comprometido en la memoria de verificación. En la planificación de las enseñanzas, por no encontrarse disponible en las fechas de seguimiento, se consideran inadecuados los ítems de descripción de los módulos, materias, la secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias, las guías docentes de las asignaturas, los acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes, el procedimiento de las prácticas externas y la información sobre los itinerarios formativos. De igual forma, se omite lo referido al personal académico en las fechas de evaluación la información de profesores por categorías, especialmente doctores, así como la información sobre la inserción de los graduados, o la descripción de la organización, composición y funciones del SIGC. Por último, para el buzón del sistema de quejas y sugerencias, si bien existe, no se informa sobre el procedimiento, ni a quien va dirigida y o el protocolo

establecido para dar respuesta.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Idiomas en los que se imparte - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Normas de permanencia - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.
- Denominación del título - La denominación utilizada es Grado Derecho con Diploma Estudios Legales de Empresa + Máster Derecho Bancario. No se debe confundir la denominación del Grado en Derecho (título oficial) con la de un Diploma en Estudios Legales (título propio). La denominación correcta del título oficial es por tanto Grado en Derecho ( o en su caso Doble Grado Derecho + ADE) , si bien, se puede indicar dentro de la información pública la posibilidad de adquirir una formación complementaria.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso - Se debe informar que se trata de un título vinculado a una profesión regulada que es Abogado y Procurador de los Tribunales para lo cual es necesario realizar un Máster.

**Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Plazos de preinscripción - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Se recomienda ampliar y mejorar la accesibilidad a la información dirigida a estudiantes matriculados (Plan de acción tutorial, acogida de estudiantes de nuevo ingreso...).

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - El perfil de ingreso que se comunica como "a quién está dirigido" no es coherente con el perfil contenido en la memoria de verificación (epígrafe 4.2.3).
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

**Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - No se ha encontrado disponible esta información en el

momento de realizar el seguimiento

- Guías docentes de las asignaturas - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

### **Personal Académico**

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Nº total de profesores por categoría - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

- % Doctores - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento

### **Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - .

### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - A pesar de existir un buzón de sugerencias, no se informa sobre el procedimiento, ni a quién va dirigida la reclamación ni la forma de contestación. Debería existir un canal propio para cada titulación, además del general del Centro.

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, si bien existen algunas RECOMENDACIONES de MEJORA que deberían ser seguidas para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Título, referidas a la estructura y funcionamiento de los Sistemas de Garantía de Calidad, los indicadores de resultados y el análisis de las fortalezas.

Para futuros seguimientos se recomienda aportar una valoración de la normativa y sistema de toma de decisiones que permitan definir criterios de mejora del sistema de garantía de calidad, un análisis más en profundidad tanto de los indicadores que trascienda lo puramente descriptivo, identificando medidas de mejora de la calidad y órganos responsables, como de las fortalezas que permitan mantenerlas y consolidarlas en el futuro.

Por último, la Comisión ha considerado diversos aspectos como INADECUADOS, con la necesidad de subsanación para futuros autoinformes, relativos a la estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, los indicadores de resultados, los sistemas para la mejora de la calidad del Título, las recomendaciones del Informe de Verificación y Seguimiento y los puntos débiles. Así, se requiere evidenciar la periodicidad de las reuniones y las acciones emprendidas como consecuencia del despliegue del

Sistema de Garantía de Calidad, desagregar los indicadores relativos al título de Derecho del doble grado de ADE y Derecho, acompañando el autoinforme de un análisis correlacional, evolutivo y causal de tales indicadores. Respecto a los sistemas de mejora de la Calidad, se requiere adecuar y justificar el sistema de coordinación docente, según lo expuesto en el autoinforme, a la coordinación horizontal y vertical comprometido en la memoria; detallar quién, cómo y cuándo realizará las actividades referidas a la evaluación de la mejora de la calidad docente y del profesorado y detallar los objetivos propuestos, e implantar el sistema continuo de recogida, tratamiento y análisis del sistema de quejas y sugerencias según compromiso en la memoria de verificación. Por último, no se aporta una descripción valorativa de las debilidades, la reflexión de las causas y las acciones de mejora necesarias para su corrección, y no se evidencia que las recomendaciones del informe final de verificación hayan sido seguidas, en especial el criterio 6 referido al personal académico.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar una valoración de la normativa y del sistema de toma de decisiones que vaya más allá de su descripción y que permita definir criterios para la mejora del sistema de garantía de calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: INADECUADO

No se aportan evidencias de la periodicidad de las reuniones, ni de que se haya emprendido acción de mejora alguna.

### **Indicadores de Resultado**

ANÁLISIS DE INDICADORES:

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Se recomienda profundizar en el análisis correlacional, evolutivo y causal de los datos ofrecidos que permita la identificación de medidas de mejora de la calidad de la titulación, con identificación del órgano responsable.



**INADECUADO:**

Se debe realizar un análisis desagrado de indicadores que contemple el grado y el doble grado (con ADE). En el caso de la oferta de plazas del doble grado se debe indicar cuáles corresponden a cada grado para poder contrastar con los datos de la memoria verificada. Según el autoinforme presentado el número de alumnos matriculados (95) casi duplica las plazas contempladas en la memoria de verificación (50), por lo que resulta imprescindible proceder a la desagregación de los datos por cada titulación.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título****COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO**

Se describe aquí una coordinación dentro de cada área, pero no por curso, ni siquiera por titulación.

El sistema de coordinación que se describe en el autoinforme no se corresponde con el mecanismo de coordinación horizontal y vertical comprometido en la memoria de verificación (5.1).

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO**

No se aportan evidencias del informe anual y propuesta de mejoras de la Comisión de Calidad de Máster sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación que se comprometió en el punto 9.2.2 de la memoria de verificación.

No se detalla quién, cómo y cuándo realizará las actividades relacionadas con la evaluación de la mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado. No se detallan los objetivos de calidad que tiene el título en relación a la enseñanza y al profesorado.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO****SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO**

No se ha implantado el sistema continuo de recogida, tratamiento y análisis de quejas y sugerencias comprometido en la memoria de verificación (9.2.3), sin que exista justificación suficiente.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento****RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: INADECUADO**

No se aportan evidencias de que se hayan cumplido las recomendaciones del informe final de verificación. De manera particular, una de las recomendaciones de este informe debía ser objeto de especial seguimiento (Criterio 6. Personal Académico) y el autoinforme no hace referencia a ello.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

**Fortalezas**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Es deseable un análisis más profundo y reflexivo de las fortalezas, ya que detectarlas permite mantenerlas y desarrollarlas en el futuro.

**Puntos Débiles**

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: INADECUADO

No se ofrece una relación descriptiva de debilidades, ni contiene una reflexión sobre las mismas que permita identificar sus causas, no extrae conclusiones sobre medidas de mejora, no indica sobre quién cae la responsabilidad de implementarlas ni determina su seguimiento y medición de impacto.

El análisis de debilidades es imprescindible para la identificación e implementación de acciones de mejora de calidad de la titulación.